



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
PRESIDENCIA REGIONAL**



**Resolución Ejecutiva Regional N° 517 -2011-GR-CAJ/P**

Cajamarca, 27 SEP 2011

**VISTO:**

El Oficio N° 674-2011-GR-CAJ/GR.RENAMA, de fecha 19 de setiembre de 2011, con registro SISGEDO N° 429539, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2011-AG, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 09 de julio de 2011, se creó el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Lambayeque, como órgano de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos, mediante la elaboración e implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas de su ámbito;

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 25.3 del artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Lambayeque, se clasifica como interregional, por encontrarse dentro del ámbito territorial de los Gobiernos Regionales de Lambayeque y de Cajamarca;

Que, el literal a) del artículo 3° del D.S. N° 008-2011-AG, establece que, el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Lambayeque, está compuesto, entre otros miembros, por un representante del Gobierno Regional de Lambayeque y un representante del Gobierno Regional de Cajamarca, quienes presidirán el Consejo, en forma alternada cada dos (02) años;

Que, el numeral 4.1. del artículo 4° del D.S. N° 008-2011-AG, establece que: "La acreditación de los representantes señalados en el literal a) del artículo 3 del presente Decreto Supremo se efectúa por los titulares de cada Gobierno Regional ante la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua";

Que, mediante el documento anotado en el Visto, el Dr. Ing. Rolando Reátegui Lozano, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita al Despacho Presidencial, formalizar mediante acto resolutivo, la designación del Ing. Msc. Segundo James Rivera González, Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Protegidas, como miembro del Gobierno Regional de Cajamarca, ante el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay – Lambayeque; por lo que, resulta conveniente la emisión del acto resolutivo de su propósito;

Estando a lo solicitado, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y conformidad de Gerencia General Regional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, al Ing. Msc. SEGUNDO JAMES RIVERA GONZÁLEZ – Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Lambayeque, por un período de dos (02) años, facultándole para asumir compromisos en relación a los acuerdos que tome el Consejo, con derecho a voz y voto, de conformidad con el D.S. N° 008-2011-AG.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que Secretaría General, notifique la presente Resolución, a la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua – Lima, a efectos de que tome de conocimiento sobre la acreditación del representante que corresponde al Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCER:** DISPONER que a través de la Secretaría General, se notifique la presente, al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero

